



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 470.

REF: SE APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 22 SEP 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Prestación de Servicios, de fecha 24/06/2020 para que realice orientación en uso de la plataforma web y la entrega de productos en línea tales como afiliación en línea, certificados de afiliación, certificados de cotizaciones, consulta estado de licencia médica, seguimiento de garantía GES entre otros a los aseguradores de la comuna; suscrito ente la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos y el Fondo Nacional de Salud (FONASA);
- La Providencia N° 449 10485, de fecha 16/09/2020 que adjunta la Resolución Exenta 4T N° 13942, de fecha 24/08/2020 de la Dirección Zonal Sur Fondo Nacional de Salud que aprobó el Convenio de Prestación de Servicios, de fecha 24/06/2020, suscrito ente la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos y el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Cabo de Hornos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- Que la Municipalidad constituye una red de apoyo y protección para las personas junto con otras instituciones de carácter público que provee servicios sociales a la población.

DECRETO :

1º APRUÉBASE, por este acto, el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 24/06/2020 para que se realice orientación en uso de la plataforma web y la entrega de productos en línea tales como afiliación en línea, certificados de afiliación, certificados de cotizaciones, consulta estado de licencia médica, seguimiento de garantía GES entre otros a los aseguradores de la comuna; suscrito ente la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos y el Fondo Nacional de Salud (FONASA) que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio. De acuerdo a los vistos y considerandos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / POG/LSP/lsp
Distribución:

1. Departamento Servicio al Usuario FONASA
2. Centro de Gestión Regional Magallanes Dirección Zona Sur
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Departamento de Desarrollo Comunitario
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal
9. Oficina de Partes